

Expediente: 228/16
Carátula: MORENO CARLOS ANTONIO Y OTROS C/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 08/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -DEMANDADO
90000000000 - ZAMORANO, VICTOR HORACIO-DEMANDADO
20305884643 - GODOY, JOSE RAMON-ACTOR
20305884643 - GRANEROS, RICARDO DARIO-ACTOR
20305884643 - MORENO, CARLOS ANTONIO-FALLECIDO/A
20305884643 - MORENO, CAMILA RAMONA-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, EVA MARIA-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, ANTONIO ANGEL-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, CARLA ELIZABETH-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, MARÍA JOSÉ-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, CARLOS RUBEN-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - MORENO, ALEJO RAMON-HEREDERO DEL ACTOR
20305884643 - VILLACORTA, LUISA EUSEBIA-HEREDERO DEL ACTOR
27170525243 - CARDENAS, REYNALDO BENJAMIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 228/16



H20901834672

JUICIO: MORENO CARLOS ANTONIO Y OTROS c/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 228/16

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

CONCEPCION,07 de julio de 2026.

En los presentes autos, el Sr. Actuario, al momento de practicar planilla, no deberá computar los intereses (art 50 Ley 5121) conforme laResolución recaída en los autos caratulados "DEGUER PATRICIA ROSSANA YOTROS c/ GALLO MARIO ENRIQUE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°:36/23", emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Informe Actuarial:

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican:

LEY Nº8476 ART 41,42,43,44,50						
TASAS IMPUESTOS	VALOR	CANT	ACTOR	CANT	DEMANDADO	
TASA	0,02	3.105.711,60	62.114,23	0	0	
Art. 50 Ley 5121	62.114,23	0,00	62.114,23			
ACEPT. CARGO PER	480	0	0	0	0	
ACTUAC. IA. INST	300	22	6600	30	9000	
ACTUAC. IIA. INST	300	0	0	0	0	
ASIST REMAT D/RADIO	920	0	0	0	0	
ASIST REMAT F/RADIO	1120	0	0	0	0	
EMBARGO D/RADIO	480	0	0	0	0	
EMBARGO F/RADIO	660	0	0	0	0	
ESCRITO LETRADO	400	9	3600	3	1200	
ESCRITO PROCURADOR	480	0	0	0	0	
EXTRACCION PARALIZADO	560	0	0	0	0	
EXHORTO TRAMIT	2500	0	0	0	0	
FIRMA ESCRIB PUB		0	0	0	0	
INFORME PERICIAL	1000	0	0	0	0	
INSP. OCULAR	940	0	0	0	0	
INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO	280	0	0	0	0	
INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO	560	0	0	0	0	
PEDID DE INFORME	400	0	0	0	0	
REMATE D/RADIO	920	0	0	0	0	
REMATE F/RADIO	1120	0	0	0	0	
VALOR INDETERM	3800	0	0	0	0	
RECTIF PARTIDA	2520	0	0	0	0	
CALCULADAS	300	10	3000	10	3000	
		TOTAL	75.314,23		13.200,00	88.514,23

Asimismo informo a S.S. que la presente planilla asciende al monto total de \$ 85.514,23 la cual debe ser abonada por los herederos de Moreno Carlos Antonio (LUISA EUSEBIA VILLACORTA, CAMILA RAMONA MORENO, EVA MARIA MORENO, ANTONIO ANGEL MORENO, ALEJO RAMON MORENO, CARLA ELIZABETH MORENO, MARIA JOSE MORENO y CARLOS RUBEN MORENO) por la suma de \$75.314,23; por el demandado Cárdenas Reynaldo Benjamin en la suma de \$ 13.200. Concepción,07 de julio de 2026.-

CONCEPCION,07 de julio de 2026.

I°)-De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$\$ 85.514,23 la cual debe ser abonada por los herederos del Actor por la suma de \$75.314,23; por el demandado Cárdenas Reynaldo Benjamin en la suma de \$ 13.200 corrase vista a las partes por el término de cinco días bajo apercibimiento de formar cargo Tributario. JAAA.

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.